

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 5.815/2011

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de notificarle el requerimiento para presentación de documentación a efectos de resolución del fraccionamiento solicitado:

Fraccionamiento nº 2011/90

Interesado: Hrynkiv, Lyudmyla

C.I.F.: X9733959Z

Nº justificante: 211060439700H

Nº Liquidación: 00014 2011 0 001006 7

Domicilio: Avda. de la Estación, 175. 14500 Puente Genil (Córdoba)

"En relación con la solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda por sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno,

nº de justificante 211060439700H, y por importe de 501,00 €, presentada en el registro de entrada de esta Delegación de Economía y Hacienda, en fecha 31-03-2011, y al amparo del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en virtud del presente escrito se pone en su conocimiento que se aprecian las siguientes deficiencias que deberá subsanar:

- Deberá justificar documentalmente la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago de la deuda en el plazo establecido (aportar fotocopia de la nómina, subsidio por desempleo, prestación social, últimos movimientos de cuenta, etc.)

- Cualquier otra documentación con trascendencia económico-financiera-patrimonial que se estime pertinente y que justifique la posibilidad de cumplir el fraccionamiento solicitado.

- Deberá aportar fotocopia NIF, o autorización expresa para consultar en base de datos.

A tal efecto dispone de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para subsanar las faltas y acompañar los documentos señalados, de conformidad con el art. 46.6 del Reglamento General de Recaudación, indicándole que si así no lo hiciera, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámites".

Córdoba, 6 de junio de 2011.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.